

	ESTÁNDAR	CUMBRA.HSE.ES.034
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Revisión: 5
	RESPONSABILIDADES DE EMPRESAS SUBCONTRATISTAS O PRESTADORAS DE SERVICIOS	Fecha: 19/04/2021 Página 1 de 5

ESTÁNDAR DE RESPONSABILIDADES DE EMPRESAS SUBCONTRATISTAS O PRESTADORAS DE SERVICIOS

Elaborado por: Giuliana Rodriguez Urteaga	Revisado por: Guillermo Torres Veira	Aprobado por: Javier Vaca Terron
Firma:	Firma:	Firma:
Ing. de Seguridad y Medio Ambiente	Gerente de Seguridad y Medio Ambiente	Gerente General

COPIA NO CONTROLADA. El documento impreso probablemente no es una emisión vigente.
La versión más reciente de este documento se encuentra disponible en el servidor o Portal de CUMBRA PERÚ S.A.

	ESTÁNDAR	CUMBRA.HSE.ES.034
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Revisión: 5
	RESPONSABILIDADES DE EMPRESAS SUBCONTRATISTAS O PRESTADORAS DE SERVICIOS	Fecha: 19/04/2021 Página 2 de 5

COMPROMISO INELUDIBLE

- CUMBRA PERÚ S.A. asume el compromiso de ejecutar sus operaciones, minimizando los impactos negativos en el ambiente y en la sociedad, y preservando la integridad física y salud de sus trabajadores, sin que ello signifique dejar de cumplir con las expectativas de calidad, costo y plazo de sus clientes; compromiso que comparte en todos sus alcances, con proveedores y Subcontratistas.

DISPOSICIONES GENERALES

- Todo Subcontratista debe desarrollar un "Plan de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental" que garantice el cumplimiento del compromiso asumido como empresa Subcontratista de CUMBRA PERÚ S.A., durante el desarrollo de las actividades previstas en el contrato.
- El "Plan" debe integrarse al proceso de ejecución de los trabajos contratados, incluso desde la concepción y elaboración del presupuesto, entendiéndose que no existirán adicionales por ese concepto, vale decir; el costo de todas y cada una de las actividades contratadas deberá considerar en sí mismo, las medidas preventivas necesarias para garantizar la protección ambiental y la integridad física y salud de los trabajadores que intervengan en su ejecución.
- Antes del ingreso a obra, el Subcontratista debe entregar a CUMBRA PERÚ S.A. (Jefatura de HSE de la Obra) el "Plan de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental" para su aprobación.
- El "Plan de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental" de la Subcontratista aplicable a los trabajos contratados deberá contener la estructura mínima siguiente:
 - ✓ Análisis de riesgos en el que se identifiquen los peligros y aspectos ambientales asociados a los trabajos contratados y se propongan medidas preventivas para cada caso.
 - ✓ Procedimientos específicos de trabajo en los que se consideren las medidas preventivas para evitar lesiones personales, daños materiales e impactos ambientales negativos, durante el desarrollo de los trabajos contratados.
 - ✓ Programa de capacitación y sensibilización para todo el personal directivo, administrativo y operativo.
 - ✓ Mecanismos de monitoreo y medición de desempeño.
 - ✓ Responsabilidades de la línea de mando y personal operativo, claramente establecidas.
 - ✓ Planes de respuesta ante emergencias.
 - ✓ Medidas disciplinarias que aplicará el Subcontratista en caso de incumplimiento de las normas de prevención de riesgos y gestión ambiental por parte de su personal.
- El representante del Subcontratista en la obra (persona de mayor jerarquía y con poder de decisión), es el responsable de establecer los mecanismos adecuados para implementar el "Plan" antes del inicio de los trabajos contratados y garantizar su cumplimiento en todas las actividades que desarrolle dentro de la obra, incluso movilización y desmovilización de personal, materiales y equipos. Asimismo, deberá asistir a las reuniones del Comité de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental de la obra, dirigidas por CUMBRA PERÚ S.A.

	ESTÁNDAR	CUMBRA.HSE.ES.034
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Revisión: 5
	RESPONSABILIDADES DE EMPRESAS SUBCONTRATISTAS O PRESTADORAS DE SERVICIOS	Fecha: 19/04/2021 Página 3 de 5

- En adición a lo contenido en el "Plan", el Subcontratista cumplirá lo establecido en las normas de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental de CUMBRA PERÚ S.A. que sean de aplicación en los trabajos contratados, así como lo exigido por las leyes y reglamentos nacionales vigentes sobre seguridad en el trabajo, enfermedades profesionales y protección ambiental.
- El Subcontratista debe contar con la asistencia permanente de un "Prevencionista de Obra", quién tendrá a su cargo la administración del "Plan", caso contrario, CUMBRA PERÚ S.A. contratará uno por cuenta del contratista descontando el costo que ello implique, de las valoraciones correspondientes. El Prevencionista del Subcontratista deberá coordinar con el Jefe de Seguridad y Medio Ambiente de CUMBRA PERÚ S.A., el desarrollo de sus funciones. La decisión de exceptuar al Subcontratista de la obligación de contar con un prevencionista en obra, quedará sujeta al criterio del Gerente de Obra y del Jefe de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental de CUMBRA PERÚ S.A. quienes sustentarán su decisión en la evaluación del nivel de riesgo de los trabajos contratados al Subcontratista.
- El Subcontratista debe proporcionar a sus trabajadores todos los equipos de protección individual y colectiva necesarios para realizar el trabajo. La provisión, almacenamiento y reposición (en caso de deterioro o pérdida) de uniformes y equipos de protección individual y colectiva requeridos en los procedimientos de trabajo del Subcontratista y estándares de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental de CUMBRA PERÚ S.A., correrán por cuenta del Subcontratista.
- El Subcontratista deberá exigir a sus trabajadores el uso correcto y permanente de los equipos de protección individual requeridos para cada labor. El uniforme, casco, zapatos y lentes de seguridad, constituyen el EPI básico que usarán los trabajadores como condición mínima para ingresar a obra.
- Es deber del Subcontratista planificar y ejecutar los trabajos aplicando todas las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad del personal de obra y el cuidado del ambiente. Es obligación de los supervisores, maestros de obra y capataces del Subcontratista, exigir a sus trabajadores el cumplimiento estricto de las medidas preventivas.
- En caso que CUMBRA PERÚ S.A. observe condiciones de riesgo en el trabajo del Subcontratista o el incumplimiento de procedimientos, estándares o normas legales referidas a prevención de riesgos y gestión ambiental, comunicará al representante del Subcontratista, quien dispondrá la aplicación inmediata de acciones correctivas. En caso de falta grave CUMBRA PERÚ S.A. podrá exigir el retiro inmediato de cualquier miembro del personal Subcontratista.
- En caso de RIESGO INMINENTE, CUMBRA PERÚ S.A. paralizará, sin previo aviso, los trabajos del Subcontratista (sólo la actividad implicada), hasta que se eliminen las condiciones de riesgo. Los perjuicios técnicos y económicos que se deriven de la paralización de los trabajos serán de cargo y responsabilidad de la empresa Subcontratista.
- Es deber del Subcontratista mantener el orden y limpieza en su área de trabajo, para lo cual controlará cuidadosamente la disposición temporal y final de los residuos generados durante el desarrollo de los trabajos contratados. Para la disposición de residuos se debe utilizar sólo los recipientes y lugares autorizados por CUMBRA PERÚ S.A.
- El Subcontratista debe capacitar y sensibilizar a su personal en cuanto al cumplimiento de las medidas preventivas aplicables durante el desarrollo de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Capacitación y Sensibilización contenido en el Plan de Prevención de Riesgos y

	ESTÁNDAR	CUMBRA.HSE.ES.034
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Revisión: 5
	RESPONSABILIDADES DE EMPRESAS SUBCONTRATISTAS O PRESTADORAS DE SERVICIOS	Fecha: 19/04/2021 Página 4 de 5

Gestión Ambiental del Subcontratista; para ello podrá utilizar como referencia los estándares de CUMBRA PERÚ S.A. La capacitación y sensibilización se realizará en coordinación con el Jefe de HSE de CUMBRA PERÚ S.A. Asimismo, el Subcontratista hará firmar a cada uno de sus trabajadores, el "Compromiso de Cumplimiento" incluido en el "Estándar Básico de Prevención de Riesgos", entregando luego a CUMBRA PERÚ S.A. dicho documento, sin lo cual el trabajador NO PRODRA INICIAR SUS LABORES EN OBRA.

- El Subcontratista tiene la obligación de asegurar bajo la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo a todo su personal, incluido obreros, empleados, funcionarios y agentes que ingresen a obra en forma temporal o permanente. Los documentos que acrediten dicha inscripción deben presentarse a CUMBRA PERÚ S.A. antes del inicio de los trabajos. Asimismo, el pago de la póliza debe realizarse puntualmente a fin de que brinde cobertura inmediata en caso de accidente.
- El Subcontratista será el responsable directo si alguno de sus trabajadores o representante sufriera un accidente durante su permanencia en la obra, debiendo tomar acción inmediata para que se le brinde la atención médica necesaria.
- El Subcontratista deberá presentar antes del inicio de los trabajos, las pólizas de seguros (SOAT, Seguro contra daños materiales, etc.) de todos los vehículos y maquinarias propios o de terceros que requiera para el desarrollo de los trabajos contratados.
- El Subcontratista comunicará de inmediato a CUMBRA S.A. los accidentes o incidentes ocurridos durante el desarrollo de trabajos contratados y aplicará las acciones correctivas para evitar su repetición, antes del reinicio de actividades. La investigación del accidente la realizará en coordinación con el Jefe de HSE CUMBRA PERÚ S.A.
- El Jefe de Prevención de Riesgos de la Obra supervisa e inspecciona periódicamente la gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Empresa Subcontratista. Para ello, debe organizar reuniones con los representantes de dichas empresas con el fin de verificar el avance del cumplimiento de la planificación de sus Planes. La frecuencia de las reuniones y auditorías serán determinadas al inicio del proyecto y plasmados en el Plan de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la Subcontratista.
- La inducción del Hombre Nuevo que la Empresa Subcontratista impartirá a sus colaboradores deberá considerar como mínimo los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo del contratante tales como: Política del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Medio Ambiente, manuales, procedimientos de gestión, estándares de trabajo seguro, Uso adecuado de los equipos de protección personal, manejo de materiales peligrosos, ubicación y uso de extintores, entre otros.
- El Programa Anual de Capacitación, el Programa de Charlas diarias y el Programa de Inspecciones de la Empresa Subcontratista deberá contener obligatoriamente temas referidos al "Uso correcto del Equipo de Protección Personal". Asimismo, los referidos documentos serán presentados al Jefe de HSE de la Obra para su aprobación.

OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMIENTO

- Estas "Normas Generales" forman parte de todo contrato que suscriben CUMBRA PERÚ S.A. y la empresa Subcontratista.

COPIA NO CONTROLADA. El documento impreso probablemente no es una emisión vigente.
La versión más reciente de este documento se encuentra disponible en el servidor o Portal de CUMBRA PERÚ S.A.

